



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



302

Resolución Regional Sectorial N° 1014 - 2013- GR.CAJ/DRS-DG.

Cajamarca, **22 AGO. 2013**

VISTO:

La Directiva Administrativa N° 002-2013-GR.CAJ/DRS-RR.HH. que establece los estímulos económicos para el personal administrativo y asistencial bajo la Contratación Administrativa de Servicios según ubicación o zona de trabajo de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, la prestación de servicios de salud es compleja y, a menudo, exigente. Los profesionales de salud tienen altos niveles de responsabilidad; se ven ante elevadas expectativas de los pacientes, de las comunidades y de las organizaciones empleadoras; y a veces han de gestionar exigencias clínicas y organizativas opuestas. Para ello se precisa un conjunto de capacidades que van desde las interpersonales hasta las muy técnicas y especializadas.- Al mismo tiempo, los profesionales de salud son el recurso más importante del sector de salud.- Los recursos humanos de salud absorben entre el 40% y el 90% de los presupuestos de los servicios de salud. Los sistemas de salud han tendido a considerar que éste era un costo, no una inversión;

Que, los incentivos son medios importantes que las organizaciones pueden utilizar para atraer, retener, motivar y dar satisfacción a su personal y mejorar los resultados de éste. El empleo de los incentivos es generalizado en las organizaciones del sector público y del sector privado en todos los contextos laborales. Pueden aplicarse a las personas, a grupos de trabajadores, a equipos o a las organizaciones y pueden variar en función del tipo de empleador.- Los incentivos pueden ser positivos o negativos, financieros o no financieros, tangibles o intangibles. Los incentivos financieros son "pagos monetarios directos del empleador al empleado";

Que, las bonificaciones pagadas a determinados profesionales de salud serán muy diferentes en función del tipo de trabajo y de las tareas que tiene la persona; muchas veces los incentivos por resultados se incorporan en los contratos de los consultores y directores principales; los incentivos reflejan los resultados globales de la organización y, a su vez, el aumento de la capacidad y de la responsabilidad personal de los consultores y directores para influir en esos resultados de alto nivel. Cuando se establecen requisitos de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



302

Resolución Regional Sectorial N° 1014 - 2013- GR.CAJ/DRS-DG.

Cajamarca, 22 AGO. 2013

resultados para los trabajadores cuyos deberes primordiales son el cuidado directo o el apoyo auxiliar de los pacientes;

Que, existe un estancamiento de las remuneraciones de los trabajadores de salud, que desincentiva la permanencia y desarrollo profesional en la atención primaria de salud. El componente variable de la remuneración no está ligado a un esquema claro de incentivos como mérito, desempeño y riesgo laboral; así como el ascenso en los niveles de carrera consideran como criterio único los años de servicio.- Existe un déficit de recursos humanos calificados así como ausencia de política de atracción y retención de personal competente, en establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas y excluidas;

Que, el CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.- No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el MINSA ha implementado una política de remuneraciones a través del Decreto Legislativo N° 1153 y demás normas complementarias al citado Decreto Legislativo, esta política de remuneraciones busca establecer incentivos remunerativos para el personal con la finalidad de llegar a esos grandes objetivos del sector Salud, y es un reconocimiento a la necesidad de ir cerrando la brecha remunerativa que ha estado retrasada en el pasado, y en el marco de un país que crece y establece nuevas reglas fiscales, sin embargo en dicho cuerpo legal no se ha tomado en cuenta al personal asistencial contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, solo para personal de la salud nombrados, cuyos profesionales de la salud ante la expedición de dicha norma legal se ven discriminados, ya que no se ha tenido en cuenta que tanto el personal nombrado como cas están regidos por las mismas leyes especiales de las ciencias de la salud,

Que ante situación que genera inequidad laboral, a través de esta Directiva se pretende subsanar la misma en la medida de las posibilidades económicas de esta entidad, y del mismo modo se ha creído conveniente tomar en cuenta al personal administrativo contratado bajo esta modalidad a efecto de entre tales trabajadores no exista una brecha salarial significativa, ya que no podemos dejar de lado la importancia de las





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



301

Resolución Regional Sectorial N° 1014 - 2013- GR.CAJ/DRS-DG.

Cajamarca, 22 AGO. 2013

labores netamente administrativas; por lo que se ha establecido una escala de incentivos económicos que forman parte de la remuneración de ambos tipos de trabajadores según ubicación o zona de trabajo y así mismo con relación a los cargos Directivos se ha establecido una asignación económica por ocupar tales cargos; de similar forma a lo que se ha establecido en el citado D. Leg. N° 1153; por lo que se hace necesario emitir la resolución administrativa por medio de la cual se aprueba la citada Directiva Administrativa que establece los estímulos económicos para el personal administrativo y asistencial bajo la contratación administrativa de servicios según ubicación o zona de trabajo de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y,

Con las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P – Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 37-2011-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa que establece los estímulos económicos para el personal administrativo y asistencial bajo la contratación administrativa de servicios de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la misma que forma parte de la presente resolución administrativa; por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL